



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

Dr. Enrique Fernández Fassnacht

Rector General

ACUERDO 10/2010 DEL RECTOR GENERAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL PATRONATO

CONSIDERANDO

- I. Que debido al crecimiento de la Universidad, particularmente con la creación de dos nuevas unidades académicas, se han incrementado notablemente las actividades que la legislación universitaria prevé para cada uno de sus órganos, colegiados y personales, así como para sus instancias de apoyo.
- II. Que conforme a la organización académico-administrativa que distingue a la Institución y a la orientación de sus Políticas Generales de Gestión Universitaria, es necesario fomentar la desconcentración funcional y administrativa y establecer las condiciones adecuadas para que sus órganos de gobierno e instancias de apoyo asuman plenamente sus competencias.
- III. Que según lo establecido en el artículo 6, fracciones I y IV de la Ley Orgánica, la Junta Directiva y el Patronato son órganos colegiados de la Universidad. La propia Ley, en su artículo 11, fracción IV, indica que corresponde a la Junta Directiva designar a los miembros del Patronato.
- IV. Que las responsabilidades que normativamente tienen asignadas la Junta Directiva y el Patronato, requieren de una atención oportuna para el manejo y control de documentos e integración de expedientes necesarios para la toma de decisiones, por lo que deben contar con una oficina propia y con el correspondiente apoyo administrativo de personal capacitado para el cumplimiento de sus funciones.
- V. Que es facultad del Rector General cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la competencia de la Junta Directiva, conducir las labores de planeación general para el desarrollo coherente de la Universidad, así como ordenar las medidas administrativas y operativas para tal fin, y fungir como conducto para las relaciones entre los órganos, cuando no esté previsto otro.

En razón de las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 3, fracción I, y 15 de la Ley Orgánica; 2, 36 y 41, fracciones I, III, V, IX, X y XI del Reglamento Orgánico, y conforme a las Políticas Generales de Gestión Universitaria 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3, se emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se crea la Oficina de Apoyo a la Junta Directiva y al Patronato.
- SEGUNDO.** La Oficina de Apoyo a la Junta Directiva y al Patronato tendrá la función de coadyuvar en los aspectos técnicos y administrativos necesarios para el adecuado cumplimiento de las responsabilidades que la Ley Orgánica, el Reglamento Orgánico y el Reglamento de la Junta Directiva, les confieren a estos órganos colegiados.
- TERCERO.** El titular de la Oficina de Apoyo a la Junta Directiva y al Patronato será designado por el Rector General. Su adscripción será a la Rectoría General y su nivel salarial, así como la descripción de sus actividades, se establecerán en el correspondiente tabulador y manual de funciones, respectivamente.

TRANSITORIO

- ÚNICO.** La vigencia de este Acuerdo iniciará el día hábil siguiente al de su firma.

México, D.F., a 21 de septiembre de 2010.

Atentamente
CASA ABIERTA AL TIEMPO



DR. ENRIQUE FERNÁNDEZ FASSNACHT
RECTOR GENERAL